

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que quien solicitó el amparo de pobreza ha presentado desistimiento.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Amparo de Pobreza
Demandante:	Jairo Stiven Arias
Radicación:	63-001-41-05-001-2022-00356-00

Armenia, Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

Ante este despacho judicial el señor Jairo Stiven Arias le solicitó al juzgado se conceda un AMPARO DE POBREZA para iniciar Proceso Laboral.

En el presente caso, se concedió el amparo de pobreza solicitado y se designó al apoderado Cesar López Mejía quien aceptó el cargo y posteriormente manifestó que el solicitante le manifestó que ya no iba a presentar ningún proceso por cuanto la entidad le pagó.

De lo mencionado por el apoderado judicial se le corrió traslado al solicitante, quien manifestó que desiste del Amparo de Pobreza.

Para resolver la anterior solicitud ha de tenerse en cuenta que el artículo 158 del CGP, se expresa en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 158. TERMINACIÓN DEL AMPARO. A solicitud de parte, en cualquier estado del proceso podrá declararse terminado el amparo de pobreza, si se prueba que han cesado los motivos para su concesión.

Por ser procedente y de conformidad con el Art. 158 del C.G.Proceso, el juzgado acepta el desistimiento presentado

por el señor JAIRO STIVEN ARIAS, en consecuencia, se dispone relevar del cargo al Dr. Cesar López Mejía y se ordena el archivo de las diligencias, previa cancelación de su radicación.

Por lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, Quindío,

RESUELVE

Primero: ACEPTAR el desistimiento del amparo de pobreza presentado por el señor JAIRO STIVEN ARIAS.

Segundo: RELEVAR del cargo al Dr. CESAR LOPEZ MEJIA.

Tercero: Archivar el expediente dejando las anotaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d466b1c8c72bfa6775b9c22fa270049c101900ee8ad6496cd1b82c10e45d14**

Documento generado en 23/11/2022 12:06:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>